

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 30 de marzo de 2026.

VISTOS: El Informe N° 395-2026-DIRESA-HRM-03, emitido el 26 de marzo de 2026, Informe N° 128-2026-DIRESA-HRM-03 por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 544-2027-DIRESA-HRM/6.1, emitido el 24 de marzo de 2026, por la Jefatura de la Unidad de Personal, Informe N° 160-2026-DIRESA-HRM/06-06.01/G.P, emitido el 20 de marzo de 2026 por la encargada del Área de Gestión de Personal, Informe N° 157-2026-DIRESA-HRM/19 emitido el 16 de marzo de 2026, por la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director.

Que, el Decreto Legislativo N° 1154, "Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios", modificado con Ley N° 1516, estipula en su artículo 2 la definición de los Servicios Complementarios en Salud; señalando que: *"es el servicio que el profesional de la salud o el profesional de la salud con segunda especialización presta en forma voluntaria, en el mismo establecimiento de salud donde labora o en otro establecimiento de salud, constituyendo una actividad complementaria adicional determinada por las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma. La entrega económica por el servicio complementario en salud debe encontrarse diferenciada en la planilla única de pagos donde tenga vínculo laboral el profesional de la salud. Esta entrega económica no tiene carácter pensionable, no está sujeta a cargas sociales ni forma parte de la base del cálculo para la determinación de la compensación por tiempo de servicios. Se encuentra afecta al impuesto a la renta"*;

Que, el artículo 3 del acotado marco normativo, establece las condiciones para la prestación de los Servicios Complementarios, señalándose lo siguiente:

3.1 Los servicios complementarios en salud que comprenden una entrega económica y constituyen el conjunto de actividades y procedimientos asistenciales que realizan los profesionales de salud de manera voluntaria se realizan por necesidad de servicio, adicional a su jornada ordinaria de trabajo y de acuerdo a la programación debidamente sustentada y aprobada por parte del director o responsable del establecimiento de salud por un máximo de doce horas por día, bajo las siguientes condiciones:

1. Fuera de su horario de trabajo o durante el goce de su descanso físico o período vacacional.
2. Queda prohibido programar los servicios complementarios en el descanso posguardia nocturna del profesional de la salud.
3. Los profesionales de salud especialistas o de segunda especialidad deben contar con el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu).

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-SA, se aprueba el "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154 que Autoriza los Servicios Complementarios en Salud", cuyo objeto es autorizar a los profesionales de la salud brindar, en forma voluntaria, servicios complementarios en salud a efectos de reducir la brecha existente entre la oferta y la demanda efectiva de los servicios de salud a nivel nacional, para incrementar el acceso de la población a los servicios de salud;

Que, por otro lado, el numeral 6.2 del artículo 6 del mencionado reglamento, establece que: Para la aprobación del Plan de ampliación de atención se debe cumplir con lo siguiente: a) De cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 6.1, el jefe de servicio/departamento, en caso del segundo o tercer nivel de atención, o el jefe del establecimiento de salud en caso del primer nivel de atención, o el gerente de la red prestacional, en el caso de EsSalud, presenta ante el titular de la unidad ejecutora o entidad, según corresponda, en un plazo mínimo de treinta (30) días calendario previos a la fecha de inicio programada de los servicios complementarios en salud el Plan de ampliación de atención para su aprobación. b) La oficina de presupuesto o quien haga sus veces emite opinión sobre la disponibilidad presupuestaria previa a la aprobación del Plan de ampliación de atención. c) El titular de la unidad ejecutora o entidad de acuerdo con su estructura organizacional aprueba por acto resolutivo el Plan de ampliación de atención y autoriza la implementación de los servicios complementarios en salud, una vez que se cumplan con las condiciones establecidas en el presente artículo. d) El plazo de aprobación del Plan de ampliación de atención será como máximo de quince (15) días calendario previos a la fecha de inicio programada de los servicios complementarios en salud;

Que, asimismo, la Única Disposición Complementaria Derogatoria, señala que, por excepción el Anexo 1 denominado "Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica", aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-SA, mantiene su vigencia en tanto se apruebe el nuevo valor del costo-hora de los servicios complementarios en salud;

Que, mediante Informe N° 157-2026-DIRESA-HRM/19, de fecha 14 de marzo de 2026, la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, remite a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua el "PLAN DE ATENCION DE SERVICIOS HORAS COMPLEMENTARIAS DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DE LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO, 2026", con la finalidad de Optimizar la cobertura y mejorar la calidad de atención de los procedimientos laboratoriales,



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 30 de marzo de 2026.

procedimientos anatomopatológicos y resultados anatomopatológicos realizados en los servicios de Patología Clínica y Anatomía Patológica a través de la ampliación de servicios del personal profesional;

Que, a través de Informe N° 160-2026-DIRESA-HRM/06-06.01/G.P. de fecha 20 de marzo de 2026, la encargada del Área de Gestión de Personal, realiza el costeo de los servicios complementarios según el plan propuesto del personal del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica de los meses de abril, mayo y junio de 2026, determinándose un monto de S/ 23,436.00 soles, conforme al Anexo N° 01;

Que, con Informe N° 544-2026-DIRESA-HRM/6.1, de fecha 24 de marzo de 2026, la Jefatura de la Unidad de Personal, traslada la solicitud de disponibilidad presupuestal y acto resolutive, para aprobación el "PLAN DE ATENCION DE SERVICIOS HORAS COMPLEMENTARIAS DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA DE LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO, 2026";

Que, con Informe N° 395-2025-DIRESA-HRM-03, de fecha 26 de marzo de 2026 y Informe N° 128-2026-DIRESA-HRM-03 la Jefatura de la Oficina de Planeamiento, emite la disponibilidad presupuestal servicios para que sea aprobado mediante acto resolutive para su trámite correspondiente;

Contando el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Personal y con proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua para la emisión del acto resolutive;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) y el inciso d) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR al 01 de abril del 2026 el "PLAN DE ATENCION DE SERVICIOS HORAS COMPLEMENTARIAS DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA DE LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO, 2026", que consta de treinta y dos (32) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. DISPONER a la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, el monitoreo y ejecución del referido plan, para satisfacer la brecha generada por la oferta y demanda de los servicios asistenciales.

Artículo 3. DISPONER a la Oficina de Planeamiento Estratégico y a la Oficina de Administración, realicen las gestiones administrativas correspondientes para la provisión presupuestal y pago para la ejecución del referido plan.

Artículo 4. REMITASE, la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLÉS
CMP. 034923 - RNE 038198
DIRECTOR EJECUTIVO

OOSA/DIRECCIÓN
EOSZ/AL
(01) ADMINISTRACIÓN
(01) PLANEAMIENTO
(01) U. PERSONAL
(01) A. PROGRAMACIÓN
(01) C. ASISTENCIA
(01) DPTO. PATOLOGIA
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO

PLAN DE ATENCIÓN DE SERVICIOS HORAS COMPLEMENTARIAS DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA

ABRIL, MAYO Y JUNIO - 2026

I. INTRODUCCIÓN.

El Hospital Regional de Moquegua inicia funciones el 18 de agosto de 1966, contando con el apoyo de un Consorcio Alemán y el patrocinio del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, denominándosele **HOSPITAL CENTRO DE SALUD MOQUEGUA**. En 1986 con el DS. 022-86 el 28 de julio, se da la **INTEGRACIÓN FUNCIONAL CON EL IPSS**, pasando bajo la administración del IPSS. En octubre de 1996 se inaugura el **CENTRO DE SALUD REFERENCIAL** y el 23 de junio del 2001 a raíz del terremoto se reapertura como **Hospital del MINSA** autorizándose su nomenclatura como **HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL** y categorización de Nivel II. Posteriormente mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ de fecha 15 de febrero del 2011 se constituye como unidad ejecutora, y en 2014 por motivo de construcción de su nueva infraestructura pasa a funcionar como "Hospital de Contingencia" en Distrito San Antonio, para el 2019 pasa a ocupar la nueva infraestructura en la Av. Simón Bolívar.

El área de influencia del hospital corresponde a toda la región Moquegua al ser el establecimiento de salud de mayor nivel en la región, así mismo en los últimos años se viene incrementando la atención de pacientes provenientes de regiones vecinas.

El funcionamiento del Hospital Regional Moquegua, en la nueva ubicación (infraestructura), permitirá al Dpto. de Patología clínica y Anatomía Patológica activar sus 03 UPSS: Patología Clínica, Anatomía Patológica, Banco de Sangre.

Las UPSS de **Patología Clínica y Banco de Sangre** cuentan con infraestructura moderna y su funcionalidad se adapta a las necesidades asistenciales. Así, el servicio de Patología Clínica está dividido en 02 áreas funcionales: el laboratorio de emergencia y el laboratorio de rutina. El área de laboratorio de emergencia y el banco de sangre tipo II prestan atención las 24 horas del día siguiendo las normas técnicas administrativas de atención en la emergencia y PRONAHEBAS.

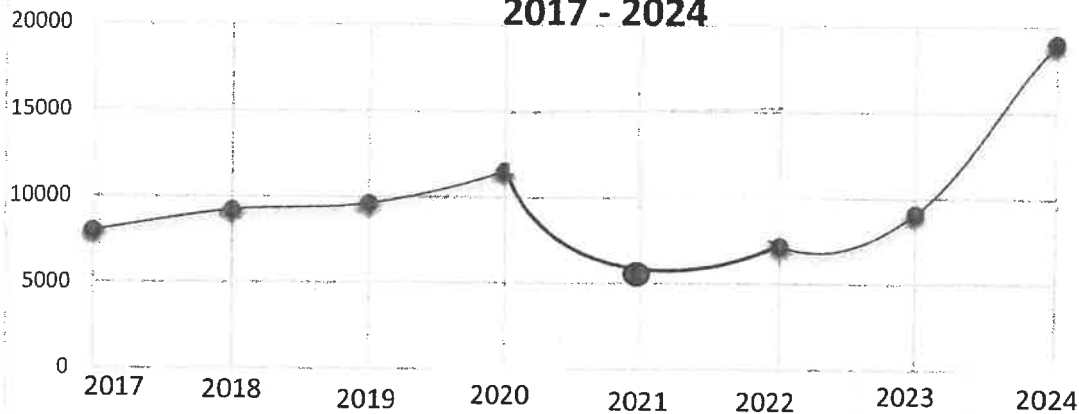
La demanda de la UPSS de **Anatomía Patológica** ha ido creciendo exponencialmente desde hace 5 años, ya que el hospital viene implementando más servicios quirúrgicos y médicos que solicitan estudios histológicos y citológicos. Dicho servicio cuenta con infraestructura moderna y su funcionalidad se adapta a las necesidades asistenciales. EL Servicio de Anatomía Patológica está dividido en 03 áreas funcionales: Patología quirúrgica, Citopatología y el área administrativa, reconocidas con Resolución Ejecutiva Directorial N°164-2023-DIRESA-HRM/DE. Todas estas áreas brindan una atención de 12 horas diarias.

Actualmente los servicios de Laboratorio y Anatomía Patológica cuentan con personal profesional (Médicos Patólogos Clínicos, Médicos Anatómo Patólogos, Biólogos y Tecnólogos Médicos) que mejoran la calidad de atención al paciente. El incremento de profesionales médicos y no médicos de diversas especialidades ha conllevado a un aumento proporcional en la demanda de exámenes solicitados lo que ha condicionado el aumento de personal y la necesidad de horas complementarias para satisfacer la demanda hospitalaria.



SERVICIO DE LABORATORIO HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

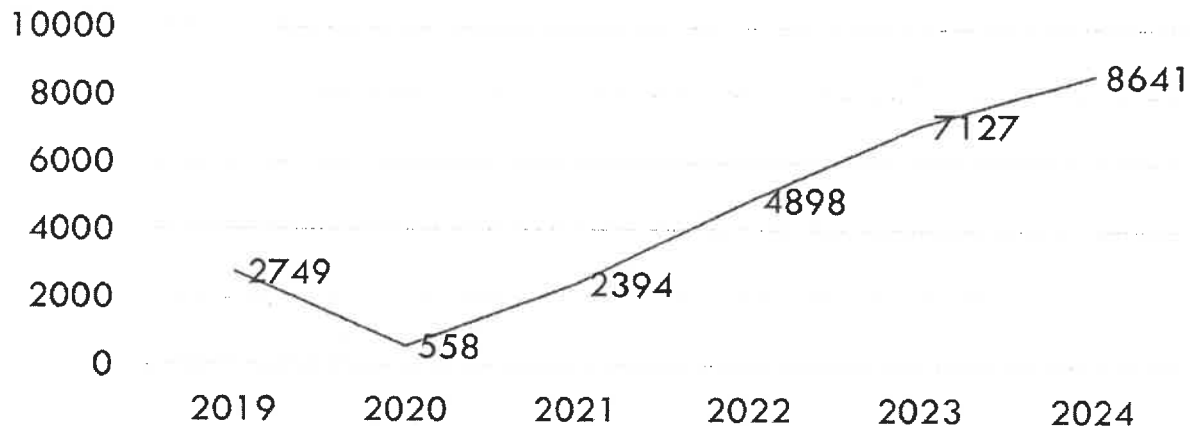
2017 - 2024



FUENTE: Registros de exámenes laboratoriales. Servicio de Patología Clínica HRM

SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

2019-2024



—Número de exámenes de anatomía patológica

FUENTE: Libros de Registro de solicitudes y resultados anatómo patológicos del Servicio de Anatomía Patológica

Nota: En el año 2020 la demanda del servicio cayó a niveles muy bajos, debido a que no había atención médico quirúrgica de manera rutinaria por la Pandemia de Sars Cov-2 (COVID 19)

II. JUSTIFICACION.

El Hospital Regional de Moquegua, cuenta con los servicios de Laboratorio y Anatomía Patológica. El servicio de Laboratorio abarca las áreas de Laboratorio rutina/emergencia, y Banco de Sangre. Actualmente el laboratorio del hospital es centro de referencia de todos los pacientes de la región Moquegua por ser el Servicio de mayor nivel y capacidad resolutoria laboratorial. En ese sentido se debe contar necesariamente con personal profesional las 24 horas del día para garantizar la confiabilidad y validez de los resultados emitidos por el Servicio.



El servicio de Anatomía Patológica las áreas funcionales de Patológica Quirúrgica y necropsias, Citopatología y Área administrativa, adecuadamente conformadas y reconocidas bajo resolución ejecutiva directoral. Actualmente el servicio de Anatomía Patológica del hospital es centro de referencia de todos los pacientes de Moquegua por ser el único servicio en toda la región, con el nivel y complejidad necesarios para tener la capacidad resolutive necesaria para emitir diagnósticos tanto histológicos y citológicos. En este sentido se debe contar necesariamente con el personal profesional mínimo en horario diurno (12 horas del día) para garantizar la confiabilidad y validez de los resultados emitidos por el servicio.

En el área de Laboratorio de Emergencia se requiere de personal profesional en el horario diurno de 12 hrs durante todos los días del mes, debido a que todo el personal designado está desarrollando sus actividades en otras áreas específicas.

Por lo mismo es que se requiere coberturar con la mayor cantidad de horas médico disponibles en dichas áreas.

III. FINALIDAD.

Optimizar la cobertura y mejorar la calidad de atención de los procedimientos laboratoriales, procedimientos anatomopatológicos y resultados anatomopatológicos realizados en los servicios de Patología Clínica y Anatomía Patológica a través de la ampliación de servicios del personal profesional.

IV. OBJETIVOS.

IV.1. Objetivo general:

IV.1.1. Ampliar y mejorar los procedimientos laboratoriales, procedimientos anatomopatológicos y resultados anatomopatológicos debidamente validados para mejorar la atención de todos los pacientes del Hospital Regional Moquegua

IV.2. Objetivos Específicos:

IV.2.1. Procesar exámenes laboratoriales y muestras anatomopatológicas con estándares de calidad al servicio de los pacientes.

IV.2.2. Incrementar el número de exámenes laboratoriales y anatomopatológicos en relación a las patologías predominantes en la región.

V. AMBITO DE APLICACIÓN.

El presente plan de ampliación de servicios (horas complementarias de atención), es de aplicación para la programación de las actividades del personal del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, específicamente en los servicios de Patología Clínica (laboratorio y Banco de Sangre) y Anatomía Patológica.



VI. BASE LEGAL.

- VI.1. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- VI.2. Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud.
- VI.3. Decreto Legislativo N° 1154, Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios en Salud y sus modificatorias.
- VI.4. Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- VI.5. Decreto Legislativo N° 1302, que optimiza el intercambio Prestacional en Salud en el sector público.
- VI.6. Decreto Supremo N° 008-2010-SA, que aprueba el Reglamento de Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- VI.7. Decreto Supremo N° 001-2014-SA, Decreto Supremo aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los servicios complementarios en Salud.
- VI.8. Decreto Supremo N° 036-2016-SA, Decreto Supremo que modifica el Reglamento que autoriza los Servicios complementarios.
- VI.9. Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSPV.03 Norma Técnica de salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- VI.10. Resolución Ministerial N° 325-2012/MINSA, que aprueba el Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención.
- VI.11. Resolución Ministerial N°343-2015-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 207-MINSA/DGSP- V.01 "Directiva Administrativa para la Programación de los Turnos del Trabajo Médico en los Hospitales e Institutos Especializados del Ministerio de Salud".
- VI.12. Resolución Ministerial N° 902-2017/MINSA, aprueba el Documento Técnico: "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud"
- VI.13. Resolución Ministerial N° 801-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 275-MINSA/2019/DIGEP "Directiva Administrativa que establece los procedimientos para la sustentación e implementación de los servicios complementarios en salud".
- VI.14. Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 042—MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia".
- VI.15. R.M. N°236-96-SA/DM, que crea la red nacional de laboratorios de referencia nacional y laboratorios de referencia regional.
- VI.16. R.M. N°627-2008-MINSA que aprueba la NTS N°072-MINSA-DGSP-V.01 – Norma técnica de salud de la unidad productora de servicios de Patología Clínica.
- VI.17. Resolución ministerial N°386-2006/MINSA, que aprueba la NTS N°042-MINSA/DGSP-V.01 Norma técnica de salud en los servicios de emergencia. Anexo N°2. Exámenes de laboratorio de acuerdo al nivel hospitalario.



VII. ASPECTOS GENERALES.

VII.1. BRECHA OFERTA – DEMANDA.

Análisis de Oferta.

Estimación de la Horas Necesarias para Cubrir la Demanda

La oferta que se brinda por parte del personal del Dpto. de Patología Clínica y Anatomía Patológica en el Servicio de Laboratorio es de control y validación de la calidad del procesamiento de los exámenes laboratoriales durante turnos diarios de 12 horas por turno, 30 días del mes, que hacen un total de 150 horas mensuales y un total de 1050 horas. Actualmente, para los meses de abril, mayo y junio del 2026 el Servicio de Laboratorio cuenta con 7 Médicos Patólogos Clínicos, de los cuales, por el momento 02 médicos realizarán horas complementarias programadas. En el Servicio de Anatomía Patológica es de procesamiento, lectura, emisión y validación de resultados anatomopatológicos, tanto histológicos como citológicos durante turnos diarios de 12 horas por turno, 30 días del mes, que hacen un total de 150 horas mensuales y un total de 900 horas. Actualmente, para los meses de abril, mayo y junio del 2026 el Servicio de Anatomía Patológica cuenta con 6 Médicos Anatómo Patólogos, los 06 (seis) se están acogiendo a esta ampliación de servicios (horas complementarias).

Tabla N° 01

Personal Médico Especialista – Servicio de Laboratorio

N°	Apellidos y Nombres	Personal de Salud	Régimen	Denominación del Ambiente	Total, Horas Programadas
01	OCAMPO PAREDES, GERMAN	Médico Especialista	NOMBRADO	SERVICIO LABORATORIO	150
02	CUBA URDAY, PERCY	Médico Especialista	NOMBRADO	SERVICIO LABORATORIO	150
03	IQUIAPAZA FUENTES, RONAL	Médico Especialista	CAS 1057	SERVICIO LABORATORIO	150
04	CONDORI GOMEZ, CARMEN	Médico Especialista	CAS 1057	SERVICIO LABORATORIO	150
05	AGUILAR CASTRO, GINA	Médico Especialista	CAS 1057	SERVICIO LABORATORIO	150
06	QUISPE QUISPE, LUCIA	Médico Especialista	CAS 1057	SERVICIO LABORATORIO	150
07	QUISPE CHIPANA, ANA LUCIA	Médico Especialista	CAS 1057	SERVICIO LABORATORIO	150
Total					1050

Análisis de Demanda del Servicio de Laboratorio ABRIL, MAYO Y JUNIO

Según normativa de la funcionalidad de la UPSS (Patología Clínica), se va a tener una demanda de las siguientes actividades:



N°	ACTIVIDAD	UPSS	AREA DE TRABAJO	COBERTURA	TOTAL DE HORAS POR MES POR SERVICIO LABORATORIO
1	Monitoreo de procesamiento	Patología Clínica y Banco de Sangre	Laboratorio de Rutina Laboratorio de emergencia	12hrs/ 15 días/4 semanas	720 hrs
2	Validación de resultados	Patología Clínica	Bioquímica Hematología Microbiología	12hrs/7días/4 semanas	336 hrs
3	Correlación Clínica Patológica	Med./Cirugía Ped./Gineco	Servicios asistenciales	6hrs/ 7día/4 semanas	168 hrs
TOTAL					1224 hrs

Nota: la demanda del servicio médico es de 1224 horas mensuales, pero solo se está coberturando 1050 hrs, es decir un 85% de la necesidad. La prestación del servicio es en el turno diurno (7am – 7pm) y está relacionado con la atención de emergencia, hospitalización y consulta externa.

MES ABRIL 2026

Denominación del ambiente	Total mensual de horas necesarias (a)	Número de horas mensuales programadas (%b)	Brecha en horas mensuales (c) = (a-b)	Total mensual de horas utilizadas
Servicio de laboratorio	1224 (100%)	1050 (85%)	174 (15%)	108 (9%)

Del 15% disponible (174 horas – brecha por coberturar) se cubrirán 108 horas, de acuerdo a roles que se distribuyen programados del mes de abril 2026 (horas complementarias)

- German Ocampo Paredes = 36 horas
- Ana Lucía Quispe Chipana = 36 horas
- Quispe Quispe, Lucía Margarita = 36 horas

MES DE MAYO 2026

Denominación del ambiente	Total, mensual de horas necesarias (a)	Número de horas mensuales programadas (%b)	Brecha en horas mensuales (c) = (a-b)	Total mensual de horas utilizadas
Servicio de laboratorio	1224 (100%)	1050 (85%)	174 (15%)	96 (8%)

Del 15% disponible (174 horas – brecha por coberturar) se cubrirán 96 horas, de acuerdo a roles que se distribuyen programados del mes de mayo 2026 (horas complementarias)

- German Ocampo Paredes = 36 horas
- Ana Lucía Quispe Chipana = 36 horas
- Lucía Margarita Quispe Quispe = 24 horas

MES DE JUNIO 2026



Denominación del ambiente	Total mensual de horas necesarias (a)	Número de horas mensuales programadas (%b)	Brecha en horas mensuales (c) = (a-b)	Total mensual de horas utilizadas
Servicio de laboratorio	1224 (100%)	1050 (85%)	174 (15%)	96 (8%)

Del 15% disponible (174 horas – brecha por cubrir) se cubrirán 96 horas, de acuerdo a roles que se distribuyen programados del mes de junio 2026 (horas complementarias)

- German Ocampo Paredes = 36 horas
- Ana Lucía Quispe Chipana = 36 horas
- Lucía Margarita Quispe Quispe = 24 horas

CUADRO RESUMEN MENSUAL DE HORAS ABRIL, MAYO Y JUNIO

SERVICIO: LABORATORIO CLÍNICO

MESES PARTICIPANTES	HORAS COMPLEMENTARIAS		
	ABRIL 2026	MAYO 2026	JUNIO 2026
GERMAN OCAMPO PAREDES	36	36	36
ANA LUCÍA QUISPE CHIPANA	36	36	36
LUCIA MARGARITA QUISPE QUISPE	36	24	24
TOTAL	108	96	96

Análisis de Demanda del Servicio de ANATOMÍA PATOLÓGICA: ABRIL, MAYO Y JUNIO

La UPSS de Anatomía Patológica tiene una demanda de las siguientes actividades:

N°	ACTIVIDAD	UPSS	AREA DE TRABAJO	COBERTURA	TOTAL DE HORAS POR MES
1	Supervisión de la fase preanalítica de muestras histológicas/ Control macroscópico de piezas quirúrgicas y biopsias/ Lectura e interpretación de láminas histológicas/ Emisión y validación de resultados	Anatomía Patológica	Patología quirúrgica y Necropsias	12hrs/ 7días/4 semanas	336 hrs
2	Supervisión de la fase preanalítica de muestras citológicas/ Asistencia de BAAF con ROSE/ Lectura e interpretación de láminas citológicas/ Emisión y validación de resultados	Anatomía Patológica	Citopatología	12hrs/ 7días/4 semanas	336 hrs
3	Supervisión y coordinación del servicio/ Emisión de documentos/ Reuniones	Anatomía Patológica	Administrativa	12hrs/ 7días/4 semanas	336 hrs
TOTAL					1008 hrs



Nota: La demanda médica en el Servicio de Anatomía Patológica es de 1008 horas, teniendo en cuenta el Área funcional Administrativa, reconocida como área funcional del servicio mediante Resolución Ejecutiva Directorial N°164-2023-DIRESA-HRM/DE, área en la que también es necesario la presencia de un médico especialista en Anatomía Patológica ya que, la toma de decisiones sobre muestras y procedimientos a coordinar se realiza de manera diaria y debido a que, en el servicio actualmente, no se cuenta con ningún personal administrativo (técnico administrativo/ secretaria), así que son los médicos especialistas del servicio los que se encargan de realizar todo documento, informe, coordinación, rol, reunión, etc. que conlleva horas de trabajo médico.

Sin embargo, al momento, de estas 1008 horas médico necesarias al mes sólo se está coberturando 900 horas, es decir un 89% de la necesidad. La prestación del servicio es en el turno diurno (7:00 – 19:00 hrs) y está relacionado mayoritariamente al área de patología quirúrgica.

Tabla N° 02

Personal Médico Especialista – Servicio de Anatomía Patológica

N°	Apellidos y Nombres	Personal de Salud	Régimen	Denominación del Ambiente	Total, Horas Programadas
01	VALCARCEL ANGULO, KATHERINE LIZBETH	Médico Especialista	NOMBRADO	Servicio Anatomía Patológica	150
02	ALDANA AQUINO, KATERYNE JENNY	Médico Especialista	CAS 1057	Servicio Anatomía Patológica	150
03	CERPA GUTIERREZ, CECILIA BEATRIZ	Médico Especialista	CAS 1057	Servicio Anatomía Patológica	150
04	AÑAMURO CAHUANA, SILVIA OLINDA	Médico Especialista	CAS 1057	Servicio Anatomía Patológica	150
05	VALDIVIA SERRANO, ANGELA BEATRIZ	Médico Especialista	CAS 1057	Servicio Anatomía Patológica	150
06	MAMANI BALDÁRRAGO, KATHIA JANE	Médico Especialista	CAS 1057	Servicio Anatomía Patológica	150
Total					900

VII.2. Estimación de la Brecha.

MES ABRIL 2026

Denominación	Total mensual de horas necesarias (a)	Número de horas mensuales programadas (%b)	Brecha en horas mensuales (c) = (a-b)	Total mensual de horas utilizadas
Servicio de Anatomía patológica	1008 (100%)	900 (89%)	108 (11%)	78 (8%)

Del 11% disponible (108 horas – brecha por coberturar) se cubrirán 78 horas (8%), de acuerdo a roles que se distribuyen programados del mes de abril 2026 (horas complementarias)



29 28

- Aldana Aquino Kateryne = 18 horas
- Cerpa Gutierrez Cecilia Beatriz = 12 horas
- Añamuro Cahuana Silvia Olinda = 18 horas
- Valdivia Serrano Angela Beatriz = 0 horas
- Mamani Baldarrago Kathia Jane = 18 horas
- Valcarcel Angulo Katherine Lizbeth = 6 horas

MES MAYO 2026

Denominación del ambiente	Total mensual de horas necesarias (a)	Número de horas mensuales programadas (%b)	Brecha en horas mensuales (c) = (a-b)	Total mensual de horas utilizadas
Servicio de Anatomía patológica	1008 (100%)	900 (89%)	108 (11%)	84 (8%)

Del 11% disponible (108 horas – brecha por cubrir) se cubrirán 84 horas (8%), de acuerdo a roles que se distribuyen programados del mes de mayo 2026 (horas complementarias)

- Aldana Aquino Kateryne = 18 horas
- Cerpa Gutierrez Cecilia Beatriz = 06 horas
- Añamuro Cahuana Silvia Olinda = 18 horas
- Valdivia Serrano Angela Beatriz = 18 horas
- Mamani Baldarrago Kathia Jane = 18 horas
- Valcarcel Angulo Katherine Lizbeth = 06 horas

MES JUNIO 2026

Denominación del ambiente	Total mensual de horas necesarias (a)	Número de horas mensuales programadas (%b)	Brecha en horas mensuales (c) = (a-b)	Total mensual de horas utilizadas
Servicio de Anatomía patológica	1008 (100%)	900 (89%)	108 (11%)	96 (10%)

Del 11% disponible (108 horas – brecha por cubrir) se cubrirán 96 horas (10%), de acuerdo a roles que se distribuyen programados del mes de junio 2026 (horas complementarias)

- Aldana Aquino Kateryne = 18 horas
- Cerpa Gutierrez Cecilia Beatriz = 18 horas
- Añamuro Cahuana Silvia Olinda = 18 horas
- Mamani Baldarrago Kathia Jane = 18 horas
- Valcarcel Angulo Katherine Lizbeth = 6 horas

CUADRO RESUMEN MENSUAL DE HORAS ABRIL, MAYO Y JUNIO
SERVICIO: ANATOMÍA PATOLÓGICA


MESES PARTICIPANTES	HORAS COMPLEMENTARIAS		
	ABRIL 2026	MAYO 2026	JUNIO 2026
ALDANA AQUINO KATERYNE	18	18	18
CERPA GUTIERREZ CECILIA BEATRIZ	18	6	18
AÑAMURO CAHUANA SILVIA OLINDA	18	18	18
VALDIVIA SERRANO ANGELA BEATRIZ	00	18	18
MAMANI BALDARRAGO KATHIA JANE	18	18	18
VALCARCEL ANGULO KATHERINE LIZBETH	6	6	6
TOTAL	78	84	96

Para los servicios de Laboratorio y Anatomía Patológica, como hospital nivel II -2 de mayor complejidad, mayor capacidad resolutive y centro de referencia de toda la región de Moquegua e incluso de localidades de regiones vecinas es que se realizó un análisis de brecha en horas, llegando al siguiente cuadro resumen consolidado.

Denominación del Ambiente	N° de Horas Necesarias por mes (a)	N° de Horas Programadas por mes (b)	Brecha en Horas por mes (c= a-b)	Brecha de horas de ABRIL A JUNIO (c x 3)	Horas utilizadas totales ABRIL A JUNIO
Servicio de Laboratorio	1224	1050	174	522	310
Servicio de Anatomía Patológica	1008	900	108	324	258

VII.3. Capacidad de Infraestructura.

Actualmente los servicios de Anatomía Patológica y de Laboratorio emergencia/ rutina y el área de Banco de Sangre, donde se desarrollarán los servicios complementarios, cuentan con infraestructura básica y equipamiento adecuado y necesario para la realización de los servicios complementarios para atender la demanda asistencial de los diversos servicios hospitalarios.

VII.4. De las condiciones.

Realizada la estimación del personal no médico y técnico asistencial para la implementación de los servicios complementarios en el Dpto. de Patología Clínica y Anatomía Patológica, no existe brecha en este momento, de presentarse se actualizará el presente plan.

Realizada la estimación de los insumos y reactivos, equipos biomédicos, sistemas de registro e información, infraestructura física para realizar los servicios complementarios del Dpto. de Patología Clínica y Anatomía Patológica no existe brecha en este momento, de presentarse se actualizará el presente plan.

VIII. Responsabilidad, monitoreo y supervisión de los servicios complementarios.

Los procesos de monitoreo y supervisión, se realizará mediante las siguientes acciones:

- Auditorías inopinadas de los procesos médicos relacionados con los servicios de Laboratorio y Anatomía Patológica (fase preanalítica, analítica, post analítica) por parte de la Unidad de Gestión de la Calidad.
- El jefe de Departamento o servicio alcanza informes de ejecución de los servicios complementarios evaluando su cumplimiento y efectividad.
- La Unidad de Personal verifica la asistencia de los profesionales de la salud que realiza servicios complementarios.



ANEXO N° 01-NÓMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD QUE DESEEN PARTICIPAR VOLUNTARIAMENTE EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
U.E: 1394-HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
ÓRGANO Y/O UNIDAD: DPTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA
SERVICIO: LABORATORIO

DATOS PERSONALES Y LABORALES						
N°	Apellidos y Nombres	DNI	Profesión	Especialidad	RNE	Régimen Laboral
01	OCAMPO PAREDES, GERMAN	29693511	MEDICO	PATOLOGIA CLINICA	10257	NOMBRADO
02	QUISPE CHIPANA, ANA LUCIA	47516013	MEDICO	PATOLOGIA CLINICA	48756	CAS
03	QUISPE QUISPE, LUCIA MARGARITA	43927231	MEDICO	PATOLOGIA CLINICA	039051	NOMBRADO



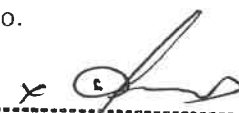
ANEXO N° 02- DEMUESTRA QUE SE CUENTA CON PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, Y PRODUCTOS SANITARIOS, EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DISPONIBLE Y APTA PARA PRESTAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD.

DECLARACIÓN JURADA PARA BRINDAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

El que suscribe, Jefe del Departamento Ana Lucia Quispe Chipana, identificado con Documentos Nacional de Identidad N° 47516013 y con domicilio de la Unidad Ejecutora en Av. Bolívar S/N Moquegua, declaro bajo juramento que el servicio de salud a mi cargo cuenta con lo siguiente:

1. Personal técnico asistencial y personal administrativo, así como materiales, sistemas de registro e información, equipos e infraestructura física disponible y apta para prestar servicios complementarios.
2. Abastecimiento de insumos de acuerdo a disponibilidad en coordinación previa con el Servicio de Farmacia y Unidad de Logística para brindar atenciones a los pacientes del SIS en las UPSS propuesta para servicios complementarios.
3. Así como haber realizado la gestión para adquisición de insumos de Laboratorio para la demanda correspondiente.

Así mismo, declaro que los profesionales de la salud que participen de los servicios complementarios, serán aquellos que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier régimen laboral, y deberán cumplir con su jornada ordinaria de trabajo.



Ana Lucia Quispe Chipana
Médico Patólogo Clínico - C.M.P. 01995 - R.N.E. 48758
Jefe Dpto. Patología Clínica y Anatomía Patológica
HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

Jefe(a) del Departamento de Patología Clínica y
Anatomía Patológica del Hospital
Regional de Moquegua

Moquegua, 14 de Marzo del 2026



ANEXO N° 03-PROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS



CONSOLIDADO DE PROGRAMACIÓN DE HORAS COMPLEMENTARIAS

ABRIL - 2026

PAG.	FECHA
1	19/03/2026

Page 1 of 1

N°	TRABAJADOR	M							J							M							M							M							T							N							MT																																																																																																																																
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28

...Sin Categoría de Guardia...

DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLÓGICA

1. QUISPE QUISPE LUCÍA MARGARITA


MEDICO CIRUJANO

DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLÓGICA

2. CAMPO PAREDES GERMAN

LEYENDA DE TURNOS

CAMPO	NOMBRE DEL TURNO	HORA INGRESO	HORA SALIDA	DESCRIPCIÓN DEL TURNO
MT	TURNO MT - MAÑANA TARDE	07:00:00	19:00:00	(07:00 A 19:00) => TURNO MAÑANA Y TARDE


Ana Lucía Quispe Chipana
 Médico Patólogo Clínico - C.R.P. 81995 - RNE: 48758
 Jefe Dpto. Patología Clínica y Anatomía Patológica
 HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA



CONSOLIDADO DE PROGRAMACIÓN DE HORAS COMPLEMENTARIAS

JUNIO - 2026

PAG.	FECHA
1	14/03/2026

Page 1 of 1

N°	TRABAJADOR	D												T. HRS.			TURNOS																				
		L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	GD	GN	M	T	N	MT														
1	QUIspe CHIPANA ANA LUCIA	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30						
		...Sin Categoría de Guardia...																																			
		DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA																																			
		36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3				

LEYENDA DE TURNOS				
CAMPO	NOMBRE DEL TURNO	HORA INGRESO	HORA SALIDA	DESCRIPCIÓN DEL TURNO
MT	TURNOS MT - MAÑANA TARDE	07:00:00	19:00:00	(07:00 A 19:00) => TURNO MAÑANA Y TARDE

Ana Lucía Quispe Chipana
Médico Patólogo Clínico - C.M.F. 01995 - R.N.E. - 48759
Jefe Dpto. Patología Clínica y Anatomía Patológica
HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA



CONSOLIDADO DE PROGRAMACIÓN DE GUARDIAS Y/O TURNOS

MAYO - 2026

PAG.	FECHA
1	20/02/2026

Page 1 of 1

N°	TRABAJADOR	...												T. HRS.	GUAR.		TURNOS													
		V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M		M	J	V	S	D	GD	GN	M	T	N	MT					
...Sin Categoría de Guardia...:																														
SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA																														
1	ALDAMA AQUINO KATERINE JENNY	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	150	0	0	0	0	1	0	12
2	CERPA GUTIERREZ CECILIA BEATRIZ	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	6	0	0	0	0	1	0	0
3	ANA MUÑOZ CAHUANA SILVIA OLINDA	T	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	150	0	0	0	1	0	0	12
4	VALDIVIA SERRANO ANGELA BEATRIZ																						150	0	0	0	1	0	12	
5	MAMANI BALDARRAGO KATHIA JANE																						150	0	0	0	1	0	12	
6	VALCARCEL ANGUILO KATHERINE LIZE																						150	0	0	0	1	0	12	

CAMPO	NOMBRE DEL TURNO	HORA INGRESO	HORA SALIDA	DESCRIPCIÓN DEL TURNO
M	TURNO M - MAÑANA	07:00:00	13:00:00	(07:00 A 13:00) => TURNO MAÑANA
T	TURNO T - TARDE	13:00:00	19:00:00	(13:00 A 19:00) => TURNO TARDE
V	VACACIÓN			VACACIÓN
MT	TURNO MT - MAÑANA TARDE	07:00:00	19:00:00	(07:00 A 19:00) => TURNO MAÑANA Y TARDE

LEYENDA DE TURNOS



Ana Lucia Quispe Chinana
 Médico Patólogo Clínico - C.M.P. 81995 - R.E.C. 48759
 Jefe Dpto. Patología Clínica y Anatomía Patológica
 HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

Dra. Kathia J. Mamani Baldarrago
 MEDICO ASISTENTE DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA
 MEDICO ANATOMO PATOLOGO
 C.M.P. 46834

